

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

RENOVACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4300-0118]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0118, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a renovación del Consejo General del Poder Judicial.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 6 de mayo de 2024

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0118]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley, solicitando su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La definición de qué es el Consejo General del Poder Judicial es la siguiente: Es un órgano constitucional, colegiado, autónomo, integrado por jueces y otros juristas, que ejerce funciones de gobierno del Poder Judicial con la finalidad de garantizar la independencia de los jueces en el ejercicio de la función judicial frente a todos.

Un órgano, que según recoge el artículo 568 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se renovará en su totalidad cada cinco años, contados desde la fecha de su constitución. Los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado deberán adoptar las medidas necesarias para que la renovación del Consejo se produzca en plazo. A tal efecto, y a fin de que las Cámaras puedan dar comienzo al proceso de renovación del Consejo, cuatro meses antes de la expiración del mencionado plazo.

La Ley es clara. Sin embargo, el mandato del CGPJ caducó en 2018 y, en 2024, aún se están poniendo trabas para proceder a su renovación y garantizar la independencia judicial que se le supone a este órgano. Seis años de prórroga para un mandato que, según la propia Ley, es improrrogable. Una anomalía constitucional sin precedentes, que viene marcada por continuo bloqueo del Partido Popular y su negativa a cumplir con la legalidad vigente.

Tal es la magnitud del problema que incluso la Comisión Europea ha decidido tomar cartas en el asunto y establecerse en un papel de mediación, a pesar de que estamos hablando de una cuestión netamente nacional y lo hace en estos términos: "Se recomienda a España proceder a la renovación del Consejo General del Poder Judicial con carácter prioritario e, inmediatamente después de la renovación, dar inicio un proceso para adaptar el nombramiento de sus vocales elegidos entre jueces y magistrados, teniendo en cuenta las normas europeas relativas a los consejos del poder judicial".

La recomendación es clara y marca unos pasos a seguir para conseguir el objetivo. Sin embargo, el principal partido de la oposición también pone en entredicho a las instituciones europeas y pretende que se alteren los pasos que la Comisión



establece; pretendiendo que en el proceso de renovar el procedimiento para elegir a los vocales sea anterior a la propia renovación de los vocales que lo forman; es decir, que los actuales vocales, con el mandato caducado desde 2018, asuman una función que no les corresponde por llevar 6 años en funciones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista plantea la siguiente propuesta de resolución:

"1.- El Parlamento de Cantabria insta a los grupos políticos con representación en el Senado y en el Congreso a cumplir con la recomendación emitida por la Comisión Europea, tal y como la han planteado.

2.-El Parlamento de Cantabria exige la inmediata renovación de Consejo General del Poder Judicial a fin de cumplir con lo establecido en la Constitución Española y en la Ley 6/1985."

En Santander, a 30 de abril de 2024

Fdo.: Pablo Zuloaga Martínez. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."